

CONSORCIO SGS - REVISIONES TÉCNICAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

1. INFORMACIÓN GENERAL

Consortio SGS – Revisiones Técnicas (“El Consorcio”) fue conformado en Ecuador mediante convenio de asociación inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil en junio de 2013. SGS del Perú S.A.C. y SGS Chile Limitada (“Las Asociadas”) con una participación del 70% y 30% respectivamente y su controladora final es SGS S. A. una entidad constituida en Suiza.

Las principales actividades económicas del Consorcio se encuentran tipificadas en el “Contrato de Concesión de los Servicios Públicos de Revisión Técnica Vehicular, Matriculación, Registro de la Propiedad y Ventanilla Única de Trámites de Movilidad” (“Contrato de Concesión”) suscrito con las entidades gubernamentales denominadas Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) y la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP., ver nota 3.9 y 5. Su domicilio tributario es Av. Benjamín Rosales S/N.

En mayo del 2018, el Consorcio suscribió el Convenio de Alianza Estratégica con la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP y la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Samborondón EP para el proceso de implementación de revisión técnica vehicular y matriculación en el cantón Samborondón, ver nota 5.

Como está indicado en los estados financieros adjuntos, al 31 de diciembre del 2018, el Consorcio presenta una situación económica con resultados negativos recurrentes, lo cual está relacionado principalmente con el incremento en los gastos operacionales y no operacionales de la Entidad necesarios para su continuidad como negocio en marcha, originando los efectos financieros que se detallan a continuación:

- Pérdidas acumuladas de US\$1.8 millones (US\$1.7 millones en el año 2017).
- Pérdida del año que asciende a US\$82,100 (Pérdida en el año 2017 por US\$62,893).

Para el año 2019, la Casa Matriz y su controladora final SGS S. A. así como las asociadas del Consorcio han confirmado que continuarán otorgando su apoyo financiero a la gestión de las operaciones de la Entidad durante el año 2019.

La información que se incluye en estos estados financieros es responsabilidad de la Administración del Consorcio.

2. ADOPCIÓN DE NORMAS NUEVAS Y REVISADAS

2.1 Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y revisadas que son mandatoriamente efectivas en el año actual

Durante el año en curso, el Consorcio ha aplicado las siguientes nuevas NIIF o modificaciones a las NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y que son mandatoriamente efectivas a partir del 1 de enero del 2018 o posteriormente.

Impactos de la aplicación inicial de NIIF 9 Instrumentos financieros

En el año en curso, el Consorcio ha aplicado la NIIF 9 Instrumentos Financieros (revisada en julio de 2014) y las enmiendas consecuentes en relación con otras NIIF que son efectivas durante un período anual que comience en o después del 1 de enero de 2018. Las disposiciones transitorias de la NIIF 9 permite a una entidad no reexpresar información comparativa.

Debido a que los efectos de la aplicación de la NIIF 9 determinado por la Administración del Consorcio no fueron materiales, el Consorcio optó por esta opción y consecuentemente no se restableció información comparativa con respecto a la clasificación y medición de instrumentos financieros.

La NIIF 9 introduce nuevos requisitos para: 1) La clasificación y medición de activos y pasivos financieros, y 2) Deterioro de los activos financieros.

Un detalle de estos nuevos requerimientos; así como su impacto, de existir alguno, sobre los estados financieros adjuntos son descritos más adelante.

a) La clasificación y medición de los activos financieros

La fecha de la aplicación inicial (es decir, la fecha en que el Consorcio ha evaluado su activos y pasivos financieros existentes en términos de los requerimientos de NIIF 9) es de 1 de enero de 2018. Por consiguiente, el Consorcio ha aplicado los requerimientos de NIIF 9 a instrumentos que continúan siendo reconocidos al 1 de enero de 2018 y no ha aplicado los requerimientos a los instrumentos que ya han sido dados de baja al 1 de enero de 2018. Con base en el referido análisis, la Administración del Consorcio concluyó que la clasificación y medición de los activos financieros según NIC 39 continúa siendo apropiada bajo NIIF 9.

Se requiere que todos los activos financieros que están dentro del alcance de la NIIF 9, se midan posteriormente a su costo amortizado o al valor razonable considerando como base el modelo de negocio aplicado por el Consorcio para la gestión de los activos financieros y las características de flujo de efectivo contractuales de los activos financieros.

Específicamente:

- Instrumentos de deuda que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es recibir los flujos de efectivo contractuales, y que dichos flujos son únicamente pagos del principal (capital) e intereses sobre el importe de capital pendiente, se miden posteriormente al costo amortizado;
- Instrumentos de deuda que son mantenidos dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es a la vez, obtener los flujos de efectivo contractuales y vender los instrumentos de deuda, y que tiene flujos de efectivo contractuales que son únicamente pagos del capital e intereses sobre el importe principal pendiente, posteriormente se miden a valor razonable con cambios en otro resultado integral "FVORI".;
- Todas las demás inversiones en instrumentos de deuda o patrimonio posteriormente, se miden a su valor razonable con cambios en resultados "FVR".

A pesar de lo indicado anteriormente, el Consorcio puede hacer la elección / designación irrevocable en el reconocimiento inicial de un activo financiero:

- El Consorcio puede optar irrevocablemente a presentar cambios posteriores en el valor razonable de un instrumento de patrimonio que no es mantenida ni para negociar, ni como contraprestación contingente reconocida por un adquirente en una combinación de negocios en otro resultado integral; y
- El Consorcio puede designar irrevocablemente una inversión en un instrumento de deuda que cumple con los criterios para ser medida a costo amortizado o FVORI, para ser medido a FVR, si al hacerlo elimina o reduce significativamente una asimetría contable.

Al 31 de diciembre de 2018, los estados financieros no incluyen instrumentos de deuda o de patrimonio a los cuales pueda aplicar esta elección irrevocable en el reconocimiento inicial de un activo financiero.

La Administración del Consorcio revisó y evaluó los activos financieros existentes al 1 de enero del 2018 basados en los hechos y circunstancias que existían en esa fecha, y concluyó que los activos financieros correspondían principalmente a cuentas por cobrar comerciales que fueron medidos a costo amortizado según la NIC 39, se mantienen valorados a su costo amortizado según NIIF 9, ya que se mantienen dentro de un modelo de negocio para recolectar flujos de efectivo contractuales y estos flujos de efectivo consisten exclusivamente de los pagos de capital e intereses sobre el importe principal pendiente.

b) Deterioro de activos financieros

En relación con el deterioro de los activos financieros, la NIIF 9 requiere un modelo de pérdida de crédito esperada (PCE) en lugar de un modelo de pérdida de crédito incurrida aplicado bajo NIC 39. El modelo de pérdida esperada de crédito requiere que el Consorcio tome en cuenta las pérdidas de crédito esperadas y los cambios en esas pérdidas de crédito esperadas al cierre del ejercicio para reflejar los cambios en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial de los activos financieros. En otras palabras, ya no es necesario que un evento de pérdida haya ocurrido para que las pérdidas crediticias sean reconocidas.

Específicamente, la NIIF 9 requiere que el Consorcio reconozca una provisión para incobrables por las pérdidas de crédito esperadas en:

- (1) Inversiones de deuda medidas a su costo amortizado o al FVORI;
- (2) Arrendamientos por cobrar;
- (3) Cuentas por cobrar comerciales y activos de contratos; y
- (4) Contratos de garantía financiera a la que se aplican los requerimientos de deterioro de la NIIF 9.

En particular, la NIIF 9 requiere que el Consorcio mida la provisión para pérdidas de un instrumento financiero a un importe igual a las pérdidas de crédito esperadas durante toda la vida del instrumento, si el riesgo de crédito de ese instrumento financiero ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial, o si el instrumento financiero es un activo financiero adquirido u originado con deterioro. Sin embargo, si el riesgo de crédito de un

instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial (salvo para un activo financiero adquirido u originado con deterioro), el Consorcio está obligada a medir la asignación de la pérdida de ese instrumento financiero a un importe igual a la pérdida esperada en 12 meses. La NIIF 9 también requiere un enfoque simplificado para la medición de pérdidas por un importe igual a la vida de las cuentas por cobrar comerciales, activos de contratos y arrendamiento por cobrar en ciertas circunstancias.

La Administración del Consorcio evaluó el riesgo de crédito de sus instrumentos financieros y el resultado de la evaluación es el siguiente:

- El Consorcio evaluó el riesgo de crédito de sus cuentas por cobrar existentes a enero 1 y al 31 de diciembre del 2018 y consideró entre sus principales factores el riesgo o probabilidad de que ocurra una pérdida crediticia, el valor temporal del dinero, la información disponible en la fecha de presentación sobre sucesos pasados, condiciones actuales y pronósticos de condiciones económicas futuras. La Administración del Consorcio ha aplicado los requerimientos de deterioro de la NIIF 9 y no ha determinado un efecto, debido a que todos los servicios son cobrados en un período no mayor a 30 días, por lo cual, no se ha considerado una estimación de provisión de cuentas incobrables.
- Todos los saldos de bancos son evaluados como riesgo de crédito bajo a cada fecha de reporte debido a que se mantienen en instituciones bancarias nacionales de prestigio.

c) Clasificación y medición de pasivos financieros

Un cambio significativo fue introducido por la NIIF 9 en la clasificación y medición de pasivos financieros relacionado con la contabilización de los cambios en el valor razonable de un pasivo financiero designado como a FVR atribuible a cambios en el riesgo de crédito del emisor.

Específicamente, la NIIF 9 requiere que los cambios en el valor razonable del pasivo financiero que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo se presente en otro resultado integral, a menos que el reconocimiento de esos efectos cree o incremente la asimetría contable en el resultado del año. Los cambios en el valor razonable de un pasivo financiero que sean atribuibles al riesgo de crédito de ese pasivo, no serán reclasificados posteriormente al resultado del año, sino que son transferidos directamente a resultados acumulados cuando el pasivo financiero es dado de baja. Previamente, bajo NIC 39, el importe total de los cambios en el valor razonable de los pasivos financieros medidos a FVR se presentaba en resultados del año.

Este cambio no ha tenido efecto en los estados financieros del Consorcio debido a que los pasivos financieros del Consorcio al 1 de enero del 2018 y 31 de diciembre del 2017 se miden al costo amortizado.

d) Contabilidad general de cobertura

Los nuevos requisitos de contabilidad general de cobertura mantienen los tres tipos de contabilidad de cobertura. Sin embargo, se ha introducido una mayor flexibilidad a los tipos de transacciones elegibles para la contabilidad de

cobertura, ampliando específicamente los tipos de instrumentos que cumplen los requisitos para los instrumentos y los tipos de componentes de riesgo de elementos no financieros que son elegibles para la contabilidad de cobertura. Además, la prueba de efectividad ha sido sustituida por el principio de “relación económica”. La revaluación retrospectiva de la efectividad de la cobertura ya no es requerida. También se han introducido mejoras en los requerimientos de revelación sobre las actividades de administración de riesgos.

El Consorcio no aplica contabilidad de cobertura, por lo tanto, la aplicación de los requerimientos de contabilidad de cobertura NIIF 9 no ha tenido impacto en los resultados del año y la situación financiera del Consorcio para el año corriente y / o años anteriores. Ver nota 13 de las revelaciones detalladas con respecto a las actividades de gestión de riesgos del Consorcio.

e) Revelaciones en relación con la aplicación inicial de NIIF 9

No existieron activos financieros o pasivos financieros que el Consorcio hubiera designado previamente como a FVR bajo NIC 39 que fueran objeto de reclasificación o que el Consorcio haya decidido reclasificar a partir de la aplicación de la NIIF 9. No hubo activos financieros o pasivos financieros que el Consorcio ha optado por designar como a FVR en la fecha de la aplicación inicial de la NIIF 9.

NIIF 15 Ingresos Procedentes de contratos con los clientes

El Consorcio ha aplicado la NIIF 15 de ingresos procedentes de contratos con los clientes (modificada en abril de 2016), la cual, es de aplicación obligatoria durante el período anual que comience en o después del 1 de enero de 2018. La NIIF 15 introduce un enfoque de 5 pasos para el reconocimiento de ingresos. Una orientación más prescriptiva se ha añadido en la NIIF 15 para hacer frente a situaciones específicas.

Tal como se indica en la nota 1, los ingresos del Consorcio provienen de las tasas cobradas por los servicios de revisión técnica vehicular y otros servicios relacionados con trámites de movilidad de las ciudades de Guayaquil y Samborondón; los cuales son reconocidos cuando el control de los servicios es transferido al cliente. Por lo tanto, el tratamiento según NIC 18 continúa siendo apropiado bajo NIIF 15. Así mismo, ha adoptado las siguientes soluciones prácticas:

- No se reconoce componente financiero en contratos con clientes a corto plazo (menor a 1 año).

La NIIF 15 utiliza los términos "activo de contrato" y "pasivo de contrato" para describir lo que más comúnmente se conoce como "Ingresos no devengados" e "ingresos diferidos"; sin embargo, la Norma no prohíbe que una entidad utilice descripciones alternativas en el estado de situación financiera. El Consorcio ha adoptado la terminología utilizada en la NIIF 15 para describir estos saldos.

Las políticas contables del Consorcio para sus diferentes tipos de ingresos se describen en detalle en la nota 3 a continuación. Además de proporcionar revelaciones más extensas para las transacciones de ingresos del Consorcio, la aplicación de la NIIF 15 no ha tenido impacto en la posición financiera y o el desempeño financiero del Consorcio.

2.2 Normas nuevas y revisadas emitidas, pero aún no efectivas – A la fecha de aprobación de los estados financieros, el Consorcio no ha aplicado las siguientes NIIF nuevas y revisadas que han sido emitidas, pero aún no son efectivas:

<u>NIIF</u>	<u>Título</u>	<u>Efectiva a partir de períodos que inicien en o después de</u>
NIIF 16	Arrendamientos	Enero 1, 2019
Modificación a la NIC 19	Modificación, reducción o liquidación del plan	Enero 1, 2019
CINIIF 23	La Incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias	Enero 1, 2019

NIIF 16: Arrendamientos

Impacto general de la aplicación de las NIIF 16 Arrendamientos

La NIIF 16 introduce un modelo integral para la identificación de contratos de arrendamiento y tratamiento contable para arrendador y arrendatario, la NIIF 16 reemplaza la actual guía de arrendamientos incluida en la NIC 17 e interpretaciones relacionadas cuando se vuelve efectiva para los períodos iniciados a partir de 1 de enero de 2019.

En contraste con la contabilidad del arrendatario, NIIF 16 mantiene sustancialmente los requisitos de contabilidad del arrendador bajo NIC 17.

Impacto de la nueva definición de arrendamiento

El Consorcio hará uso del recurso práctico disponible en la transición a las NIIF 16 de no volver a evaluar si un contrato es o contiene un arrendamiento. En consecuencia, la definición de un contrato de arrendamiento de acuerdo con la NIC 17 y CINIIF 4 continuará aplicando a esos arrendamientos contraídos o modificados antes de enero 1 de 2019.

El cambio en la definición de un contrato de arrendamiento se relaciona principalmente con el concepto de control. NIIF 16 distingue entre arrendamientos y contratos de servicio sobre la base de si el uso de un activo identificado es controlado por el cliente. El control se considera que existe si el cliente tiene:

- El derecho a obtener sustancialmente todos los beneficios económicos de la utilización de un activo identificado; y
- El derecho a dirigir el uso de ese activo.

El Consorcio aplicará la definición de un contrato de arrendamiento y guías relacionadas establecidas en la NIIF 16 a todos los contratos de arrendamiento celebrados o modificados en el 1 de enero 2019 (si se trata de un arrendador o el arrendatario en el contrato de arrendamiento). En la preparación para la aplicación por primera vez de las NIIF 16, el Consorcio ha llevado a cabo un proyecto de implementación. El proyecto ha demostrado que la nueva definición de la NIIF 16 no cambiará significativamente el alcance de los contratos que cumplen con la definición de un contrato de arrendamiento para el Consorcio.

Impacto en la Contabilidad del Arrendatario

Arrendamientos operativos

NIIF 16 cambiará la forma en que el Consorcio contabiliza los arrendamientos previamente clasificados como operativos, los cuales, están fuera del estado de situación financiera.

En la aplicación inicial de NIIF 16, para todos los arrendamientos (excepto como se indica más adelante), el Consorcio:

- a) Reconocerá activos por el derecho de uso y pasivos por arrendamientos en el estado separados de situación financiera, inicialmente medidos al valor presente de los pagos de arrendamiento futuros;
- b) Reconocerá la amortización de los activos por derecho de uso y los intereses sobre los pasivos de arrendamiento en el estado separado de resultado
- c) Separará el monto total de dinero pagado en una porción principal (presentada dentro de las actividades de financiamiento) e interés (presentada dentro de las actividades de operación) en el estado de flujos de efectivo separado.

Incentivos de arrendamiento (por ejemplo, período de gracia para pagos de alquiler) será reconocido como parte de la medición de los activos por derecho de uso y pasivos de arrendamiento, mientras que según la NIC 17 estos resultaron en el reconocimiento de un pasivo por incentivo de arrendamiento, amortizados como una reducción de los gastos de alquiler sobre una base de línea recta.

Bajo NIIF 16, los activos por derecho de uso serán probados por deterioro de acuerdo con la NIC 36 - Deterioro de los activos. Esto reemplazará el requisito previo de reconocer una provisión para contratos de arrendamiento onerosos.

Para los arrendamientos a corto plazo (período de arrendamiento de 12 meses o menos) y los arrendamientos de activos de bajo valor, el Consorcio optará por reconocer un gasto por arrendamiento sobre una base de línea recta, según lo permitido por la NIIF 16.

Al 31 de diciembre del 2018, el Consorcio no tiene incentivos por contratos de arrendamiento previamente reconocidos respecto a arrendamientos operativos que deban ser dados de baja en la aplicación de la NIIF 16.

Los impactos de la aplicación de esta norma serán revisados por la Administración del Consorcio al momento de la suscripción de contratos de arrendamientos.

Arrendamientos Financieros

Las principales diferencias entre NIIF 16 y la NIC 17 con respecto a los activos mantenidos anteriormente en arrendamiento financiero, es la medición de las garantías del valor residual proporcionadas por el arrendatario al arrendador. NIIF 16 requiere que una compañía reconozca como parte de su pasivo por arrendamiento sólo el importe que se espera pagar bajo una garantía del valor residual, en lugar del importe máximo garantizado como requiere la NIC 17.

Al 31 de diciembre del 2018, el Consorcio no tiene arrendamientos financieros en la que participe como arrendatario.

Impacto en la Contabilidad del Arrendador

Bajo NIIF 16, un arrendador continúa clasificando los contratos de arrendamiento, ya sea como financieros u operativos y contabiliza esos dos tipos de arrendamiento de manera diferente. Sin embargo, la NIIF 16 ha modificado y ampliado los requerimientos de revelación, en particular con respecto a cómo un arrendador gestiona los riesgos derivados de su participación residual en los activos arrendados.

Al 31 de diciembre del 2018, el Consorcio no tiene arrendamientos financieros o arrendamientos operativos en los cuales actué como arrendador.

Modificaciones a la NIIF 9: Características de prepago con compensación negativa

Las modificaciones a la NIIF 9 aclaran que con el propósito de evaluar si una característica de prepago cumple la condición SPPI, la parte que ejerce la opción puede pagar o recibir una compensación razonable por el prepago cualquiera que sea la razón para el pago adelantado. En otras palabras, las características de prepago con compensación negativa no fallan automáticamente la evaluación de SPPI.

Existen disposiciones específicas de transición dependiendo de cuando las modificaciones se aplican en primer lugar, con respecto a la aplicación inicial de la NIIF 9.

La Administración del Consorcio no espera que la aplicación de estas modificaciones en el futuro tenga un impacto en los estados financieros del Consorcio.

Modificaciones a la NIC 19: Modificación, reducción o liquidación de Planes de Beneficios de Empleados

Las enmiendas aclaran que el costo de servicio pasado (o de la ganancia o pérdida por la liquidación) se calcula mediante la medición del pasivo (activo) por beneficios definidos utilizando supuestos actualizados y comparando los beneficios ofrecidos y activos del plan antes y después de la modificación del plan (o reducción o liquidación), pero ignorando el efecto del techo de activo (que pueden surgir cuando el plan de beneficio definido está en una posición excedente). NIC 19 ahora aclara que el cambio en el efecto del techo de activo que puede resultar de la modificación del plan (o reducción o liquidación) se determina en una segunda etapa y se reconoce en la manera normal en otro resultado integral.

Los párrafos que se refieren a la medición del costo de servicio actual y el interés neto sobre el pasivo por beneficios definidos neto (activo) también se han modificado. El Consorcio ahora está requerida a utilizar supuestos actualizados de esta nueva medición para determinar el costo de servicio actual y de interés neto durante el resto del período de información después cambio en el plan.

En el caso de los intereses netos, las enmiendas dejan claro que, para periodos posteriores a la modificación del plan, el interés neto se calcula multiplicando el pasivo (activo) por beneficios definidos neto según la remediación establecida en la NIC 19.99, con la tasa de descuento utilizada en la nueva medición (teniendo también en cuenta el efecto de las contribuciones y pagos de beneficios sobre el pasivo (activo) neto por beneficios definidos).

Las modificaciones se aplican de forma prospectiva. Sólo se aplican a las modificaciones, reducciones o liquidaciones de planes, que ocurren en o después del inicio del período anual en el que se aplican primero las modificaciones a la NIC 19. Estas modificaciones deben ser aplicadas en períodos que inicien en o después del 1 de enero de 2019.

La Administración del Consorcio no espera que la aplicación de esta modificación en el futuro tenga un impacto en los estados financieros.

CINIIF 23 La incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias

Esta Interpretación aclara cómo aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12 cuando existe incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias. Establece que una entidad determinará si considerar cada tratamiento impositivo incierto por separado o en conjunto con otro u otros tratamientos impositivos inciertos sobre la base del enfoque que mejor prediga la resolución de la incertidumbre. Adicionalmente, establece que una entidad considerará si es probable que la autoridad fiscal acepte un tratamiento impositivo incierto y reflejará el resultado de dicha evaluación en la determinación de la ganancia fiscal (pérdida fiscal), las bases fiscales, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales.

La Administración del Consorcio anticipa que la aplicación de esta interpretación no tendría un impacto significativo en los estados financieros del Consorcio, sin embargo, no es posible determinar los efectos hasta que un análisis detallado haya sido completado.

3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

3.1 Moneda funcional – Es el Dólar de los Estados Unidos de América (U.S. dólar), el cual es la moneda de circulación en la República del Ecuador.

3.2 Bases de preparación – Los estados financieros del Consorcio SGS – Revisiones Técnicas, han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que han sido adoptadas en Ecuador y, a partir del 2017, con las instrucciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, que establecen el uso de las tasas de interés de los bonos corporativos emitidos en el Ecuador para la estimación y registro de las provisiones de jubilación patronal y desahucio. La NIC 19 revisada “Beneficios a empleados”, vigente a partir del 1 de enero del 2016, establece que para la estimación de dichas provisiones se deben considerar las tasas de rendimiento de los bonos corporativos de alta calidad emitidos en un mercado amplio y en la misma moneda y plazo en que se liquidarán dichas provisiones.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico excepto por ciertas propiedades e instrumentos financieros que son medidos al valor razonable tal como se explica en las políticas contables incluidas más abajo.

Los importes de las notas a los estados financieros están expresados en U.S. dólares, excepto cuando se especifique lo contrario.

A continuación, se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros:

3.3 Propiedades y equipos

3.3.1 Medición en el momento del reconocimiento – Las partidas de propiedades y equipos se miden inicialmente por su costo.

El costo de propiedades y equipos comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación y la puesta en condiciones de funcionamiento.

3.3.2 Medición posterior al reconocimiento: modelo del costo – Después del reconocimiento inicial, las propiedades y equipos son registradas al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas de deterioro de valor, en los casos que apliquen.

3.3.3 Método de depreciación y vidas útiles – El costo de propiedades y equipos se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

A continuación, se presentan las principales partidas de propiedades y equipos y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

<u>Rubros de propiedades y equipos</u>	<u>Vida útil (en años)</u>
Edificaciones e instalaciones	11
Equipos de servicios y computación	3 – 10
Muebles y enseres	10
Vehículos	5

Las vidas útiles determinadas para el cálculo de la depreciación en edificaciones e instalaciones se encuentran en función de la fecha de terminación del Contrato de Concesión firmado entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y el Consorcio suscrito el 19 de junio del 2013, ver nota 5.

3.3.4 Retiro o venta de propiedades y equipos – La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de propiedades y equipos es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.

3.4 Activos intangibles

Activos intangibles adquiridos de forma separada – Los activos intangibles de vida útil definida son registrados al costo menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada. La amortización se reconoce con base en el método de línea recta sobre su vida útil estimada. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva. Los activos intangibles con vida útil indefinida que son adquiridos separadamente se registran al costo menos cualquier pérdida por deterioro acumulada.

Baja de activos intangibles - Un activo intangible se da de baja al momento de su disposición, o cuando no se esperan beneficios económicos futuros de su uso o disposición. Las ganancias o pérdidas que surgen de la baja en libros de un activo intangible, medidas como la diferencia entre los ingresos netos provenientes de la venta y el importe en libros del activo se reconocen en el resultado del período al momento en que el activo es dado de baja.

Método de amortización y vidas útiles - La amortización de los activos intangibles se carga a resultados sobre sus vidas útiles utilizando el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de amortización son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

La vida útil de un activo intangible es finita o indefinida. La vida útil de un activo intangible que surja de un derecho contractual o legal de otro tipo no excederá el período de esos derechos, pero puede ser inferior, dependiendo del período a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo. Los activos intangibles de vida útil indefinida no se amortizan, pero se evalúan por deterioro anualmente y cuando exista indicios de que el activo intangible puede estar deteriorado.

Se estima que el valor residual de todos los activos intangibles de la Compañía sea igual a cero.

A continuación, se presentan los principales activos intangibles y las vidas útiles usadas en el cálculo de la amortización:

<u>Ítem</u>	<u>Vida útil (en años)</u>
Derecho de uso de terreno	6
Licencias de software	3

Los activos intangibles con una vida útil indefinida o todavía no disponibles para su uso deben ser sometidos a una comprobación de deterioro de valor anualmente, o con mayor frecuencia si existe cualquier indicador de que podría haberse deteriorado su valor.

3.5 Deterioro del valor de los activos tangibles e intangibles – Al final de cada período sobre el cual se informa, el Consorcio evalúa los importes en libros de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existe un indicativo que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. En tal caso, se calcula el importe recuperable del activo a fin de determinar el alcance de la pérdida por deterioro (de haber alguna).

Los activos intangibles con una vida útil indefinida o todavía no disponibles para su uso son sometidos a una comprobación de deterioro anualmente, o cuando existe cualquier indicación que podría haberse deteriorado su valor.

Las pérdidas y reversiones por deterioro se reconocen inmediatamente en resultados, salvo si el activo se registra a un importe revaluado, en cuyo caso se debe considerar la pérdida por deterioro como una disminución o un incremento en la revaluación. Durante el año 2018, no se determinaron ajustes por deterioro de los activos tangibles y/o intangibles, que deban ser registrados en los estados financieros del Consorcio.

3.6 Impuestos – El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido, si hubiere.

3.6.1 Impuesto corriente – Se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponderables o deducibles y partidas que no serán gravables o deducibles. El pasivo del Consorcio por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas para cada período.

3.6.2 Impuesto diferido – Se reconoce sobre las diferencias temporarias determinadas entre el valor en libros de los activos incluidos en los estados financieros y sus bases fiscales. Un activo por impuesto diferido se reconoce por todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que el Consorcio disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

El importe en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión al final de cada período sobre el que se informe y se debe reducir, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente utilidad gravable (tributaria), en el futuro, como para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

Los activos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que hayan sido aprobadas o prácticamente aprobadas al final del período que se informa.

La medición de los activos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, al final del período sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

3.6.3 Impuestos corrientes y diferidos – Se reconocen como ingreso o gasto, y son incluidos en el resultado, excepto en la medida en que hayan surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado, ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera del resultado.

3.7 Provisiones – Se reconocen cuando el Consorcio tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Consorcio tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final de cada período, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes.

3.8 Beneficios a empleados

Beneficios definidos: Bonificación por desahucio - El costo de los beneficios definidos (bonificación por desahucio) es determinado utilizando el Método de la Unidad de Crédito Proyectada, con valoraciones actuariales realizadas al final de cada período.

Los costos por servicio presente y pasado se reconocen en el resultado del año en el que se generan, así como el interés financiero generado por la obligación de beneficio definido.

Las ganancias y pérdidas actuariales y otras remediciones de los activos del plan (en caso de existir) se reconocen en el estado de situación financiera con cargo o abono a otro resultado integral, en el período en que se producen. El reconocimiento de las ganancias y pérdidas actuariales en otro resultado integral se reflejan inmediatamente en las ganancias acumuladas y no son reclasificadas a la utilidad o pérdida del período. Las remediciones incluidas en el otro resultado integral no son reclasificadas posteriormente. Los costos de servicios pasados son reconocidos en los resultados del ejercicio cuando la modificación o reducción del plan ocurre, o cuando el Consorcio reconozca los costos de reestructuración relacionados o los beneficios de terminación, lo que ocurra primero.

Beneficios por despido intempestivo - Los pasivos por beneficios de terminación, se reconocen cuando la entidad ya no pueda retirar una oferta del beneficio de terminación o cuando la entidad reconozca cualquier costo de reestructuración relacionado, lo que ocurra primero.

Otros beneficios de corto plazo – Se reconoce un pasivo por los beneficios acumulados a favor de los empleados con respecto a los sueldos, salarios, beneficios sociales y vacaciones anuales, en el período en el que el empleado proporciona el servicio relacionado por el valor de los beneficios que se espera recibir a cambio de ese servicio. Los pasivos relacionados con beneficios a empleados a corto plazo se miden al valor que se espera pagar a cambio del servicio, conforme la forma de cálculo de cada beneficio.

Participación a trabajadores – El Consorcio reconoce un pasivo y un gasto por la participación de los trabajadores en las utilidades del Consorcio. Este beneficio se calcula a la tasa del 15% de las utilidades líquidas de acuerdo con disposiciones legales.

Bonos a los ejecutivos – El Consorcio reconoce bonos a sus principales ejecutivos. La base para el cálculo de los bonos principalmente son los ingresos y la utilidad o contribución local. Estos bonos son reconocidos en el estado de resultado integral.

3.9 Reconocimiento de ingresos – Se calculan al valor razonable y se reconocen en función de la prestación del servicio cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- El importe de los ingresos ordinarios puede medirse con fiabilidad.
- Es probable que el Consorcio reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
- El grado de realización de la transacción, al final del período sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad, y
- Los costos ya incurridos en la prestación, así como los costos que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad.

El Consorcio factura de manera fija y semanal a la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP sobre la base de los ingresos brutos generados durante el año en un porcentaje del 71.90% conforme a lo establecido en el “Contrato de Concesión” celebrado entre ambas entidades.

3.10 Gastos – Se registran al costo histórico y se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

3.11 Compensación de saldos y transacciones – Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

Los ingresos y gastos con origen en transacciones que, contractualmente o por una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y el Consorcio tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan netos en resultados.

3.12 Instrumentos financieros - Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando el Consorcio pasa a formar parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

Los activos y pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable. Los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos a los activos y pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados) se agregan o deducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, de ser apropiado, al momento del reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos o pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados (FVR) se reconocen de inmediato en el resultado del período.

3.13 Activos financieros - Todas las compras o ventas regulares de activos financieros son reconocidas y dadas de baja a la fecha de la transacción. Las compras o ventas regulares de activos financieros son todas aquellas compras o ventas de activos financieros que requieran la entrega de activos dentro del marco de tiempo establecido por una regulación o acuerdo en el mercado.

Todos los activos financieros reconocidos como tales, son posteriormente valorados, en su totalidad, al costo amortizado o al valor razonable, dependiendo de la clasificación de los activos financieros.

Clasificación de los activos financieros

Los instrumentos de deuda que cumplan las siguientes condiciones se miden posteriormente al costo amortizado:

- Los activos financieros que se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros con el fin de recolectar flujos de caja contractuales; y
- los términos contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el importe del capital pendiente.

Los activos financieros que posee el Consorcio medidos al costo amortizado es como sigue:

Efectivo y bancos - Incluyen aquellos activos financieros líquidos y depósitos en cuentas corrientes en bancos locales.

Cuentas por cobrar comerciales - Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo e incluyen principalmente cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar.

Se clasifican en activos corrientes, excepto los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como activos no corrientes. Las cuentas por cobrar comerciales poseen un período de crédito promedio de 30 días.

(i) El costo amortizado y método de interés efectivo

El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un instrumento de deuda y para asignar los ingresos por intereses durante el período en cuestión.

Para los activos financieros, distintos a los comprados u originados con deterioro (es decir, activos que tienen deterioro de crédito en el reconocimiento inicial), la tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo futuros (incluyendo todos los honorarios y valores pagados o recibidos que forman una parte integral de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos), excluyendo las pérdidas de crédito esperadas, a través de la vida esperada del instrumento de deuda o cuando sea apropiado, un período más corto, con el valor bruto en libros del instrumento de deuda en el reconocimiento inicial. Para los activos financieros comprados u originados con deterioro, se calcula una tasa de interés efectiva ajustada, descontando los flujos de efectivo futuros estimados, incluidas las pérdidas de crédito esperadas.

El costo amortizado de un activo financiero es el importe al que se mide un activo financiero en el reconocimiento inicial, menos los reembolsos de principal, más la amortización acumulada, usando el método de interés efectivo de cualquier diferencia entre el importe inicial y al vencimiento, ajustado por cualquier pérdida por incobrabilidad. El valor bruto en libros de un activo financiero es el costo amortizado de un activo financiero antes de ajustar cualquier pérdida por incobrabilidad.

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método de interés efectivo para instrumentos de deuda valorados a su costo amortizado y al FVORI. Para los activos financieros que no sean comprados u originados con deterioro, los ingresos por intereses se calculan aplicando la tasa de interés efectiva para el valor bruto en libros de un activo financiero, a excepción de los activos financieros que posteriormente se han deteriorado (véase más adelante). Para los activos financieros que, posteriormente, se han deteriorado, los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva al costo amortizado del activo financiero. Si, en periodos posteriores, el riesgo de crédito sobre el instrumento financiero deteriorado mejora de tal forma que el activo ya no se encuentre deteriorado, se reconoce ingresos por intereses mediante la aplicación del tipo de interés efectivo al importe en libros bruto del activo financiero.

Para los activos financieros comprados u originados con deterioro, el Consorcio reconoce los ingresos por intereses, aplicando la tasa de interés efectiva ajustada al costo amortizado del activo financiero de su reconocimiento inicial. El cálculo no vuelve a la base bruta, incluso si el riesgo de crédito del activo financiero mejora posteriormente de modo que el activo financiero ya no se encuentre deteriorado.

Deterioro de activos financieros

El Consorcio reconoce una provisión para pérdidas de crédito esperadas sobre las cuentas por cobrar comerciales. El importe de las pérdidas de crédito esperadas se actualiza en cada fecha de presentación para reflejar cambios en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial del respectivo instrumento financiero.

El Consorcio reconoce siempre la pérdida de crédito esperada por toda la vida de las cuentas por cobrar comerciales. Las pérdidas de crédito esperadas son estimadas utilizando una matriz de provisión basada en la experiencia de pérdidas históricas de El Consorcio, ajustada por factores que son específicos de los deudores, condiciones económicas generales, y la evaluación de condiciones actuales y proyección de condiciones futuras a la fecha de reporte, incluyendo el valor del dinero en el tiempo, cuando sea apropiado.

La pérdida esperada durante la vida del instrumento representa las pérdidas que podrían surgir de todos los posibles eventos de incumplimiento sobre la vida esperada del instrumento financiero. En contraste, la pérdida crediticia esperada a 12 meses representa la porción de pérdidas de crédito durante toda la vida del instrumento que podrían surgir de eventos de incumplimiento que son posibles dentro de 12 meses posteriores a la fecha de presentación de los estados financieros.

(i) Aumento significativo de riesgo de crédito

Al evaluar si el riesgo de crédito de un instrumento financiero ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial, el Consorcio compara el riesgo de incumplimiento en el instrumento financiero a la fecha de presentación de informes con el riesgo de incumplimiento en el instrumento financiero en la fecha de su reconocimiento inicial. Al realizar esta evaluación, el Consorcio considera información cuantitativa y cualitativa que es razonable y soportable, incluyendo la experiencia histórica y la información prospectiva que está disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado. La información prospectiva considerada incluye proyecciones de la industria en que operan los deudores, obtenida a partir de los informes económicos de expertos, analistas financieros, organismos gubernamentales, grupos de investigación y otras organizaciones similares, así como la consideración de diversas fuentes externas de información económica actuales y proyectadas que se relacionan con las operaciones claves del Consorcio.

En particular, la siguiente información se considera al evaluar si el riesgo de crédito ha incrementado significativamente desde su reconocimiento inicial:

- Deterioro significativo real o esperado en la calificación de crédito interna o externa del instrumento financiero;
- Deterioro significativo en los indicadores externos de mercado del riesgo de crédito para un determinado instrumento financiero, por ejemplo, un aumento significativo en el margen de crédito, el tiempo o el grado en que el valor razonable de un activo financiero ha sido inferior a su costo amortizado;

- Cambios adversos existente o proyectados en las condiciones de negocio, financieras o económicas que se espera que causen una disminución significativa en la capacidad del deudor de cumplir sus obligaciones.
- Deterioro importante real o esperado en los resultados de las operaciones del deudor;
- Aumento significativo en el riesgo de crédito de otros instrumentos financieros del mismo deudor;
- Cambios significativos adversos reales o esperados en el ambiente regulatorio, económico o tecnológico del deudor que resulta en una disminución significativa en la capacidad del deudor de cumplir sus obligaciones.

Independientemente del resultado de la evaluación anterior, el Consorcio presume que el riesgo de crédito de un activo financiero ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial cuando los pagos contractuales tienen más de 90 días de mora, a menos que el Consorcio tenga información razonable y soportable que demuestre lo contrario.

A pesar de lo anterior, el Consorcio asume que el riesgo de crédito de un instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial si se determinó que el riesgo de crédito de ese instrumento es bajo a la fecha de reporte. Un instrumento financiero se determina que tiene un bajo riesgo de crédito si:

- (1) El instrumento financiero tiene un bajo riesgo de incumplimiento,
- (2) El deudor tiene una fuerte capacidad para cumplir con sus obligaciones contractuales de flujo de efectivo en el corto plazo, y
- (3) Cambios adversos en las condiciones económicas y de negocio en el largo plazo podrían, pero no necesariamente, reducir la capacidad del prestatario para cumplir con sus obligaciones contractuales de flujo de caja.

El Consorcio considera que un activo financiero tiene un riesgo crediticio bajo cuando el activo tiene una calificación crediticia externa de "grado de inversión" de acuerdo con la definición entendida globalmente o si una calificación externa no está disponible, el activo tiene una calificación interna de "desempeño". La calificación "desempeño" significa que la contraparte tiene una posición financiera sólida y no hay importes vencidos.

El Consorcio monitorea periódicamente la efectividad de los criterios utilizados para identificar si se ha producido un aumento significativo en el riesgo de crédito y los revisa para asegurar que los criterios son capaces de identificar incremento significativo en el riesgo de crédito antes que los saldos se conviertan en vencidos.

(ii) Definición de incumplimiento

El Consorcio considera que lo siguiente constituye un evento de incumplimiento para fines de administración de riesgo de crédito interno, ya que la experiencia histórica indica que los activos financieros que cumplen con cualquiera de los siguientes criterios generalmente no son recuperables:

- Cuando hay un incumplimiento de los covenants (acuerdos financieros) por parte del deudor;

- Información desarrollada internamente u obtenidas de fuentes externas indica que es poco probable que el deudor pague a sus acreedores, incluido el Consorcio, en su totalidad (sin tener en cuenta ningún tipo de garantía en poder del Consorcio).

(iii) Política de castigos

El Consorcio castiga un activo financiero cuando hay información que indica que el deudor se encuentra en una dificultad financiera grave y no existe una perspectiva realista de recuperación, por ejemplo, cuando el deudor ha caído en causal de liquidación o ha entrado en un proceso de quiebra, o en el caso de cuentas por cobrar comerciales, cuando los saldos tienen más de dos años vencidos, lo que ocurra antes, en cuyos casos, el Consorcio inicia el trámite legal para ejecutar las garantías reales que posea. Los activos financieros dados de baja aún pueden estar sujetos a actividades de cumplimiento conforme a los procedimientos de recuperación del Consorcio y directrices de su Casa Matriz, teniendo en cuenta el asesoramiento legal cuando sea apropiado. Cualquier recuperación realizada se reconoce en resultados.

(iv) Medición y reconocimiento de las pérdidas de crédito esperadas

La medición de las pérdidas de crédito esperadas es una función de la probabilidad de incumplimiento (es decir, la magnitud de la pérdida si existe un incumplimiento) y la exposición al incumplimiento. La evaluación de la probabilidad de incumplimiento y la pérdida dado el incumplimiento se basa en datos históricos ajustados por información prospectiva como se describió anteriormente.

En cuanto a la exposición al incumplimiento, para los activos financieros, esto está representado por el valor en libros bruto de los activos en la fecha de reporte; determinado en función de la tendencia histórica, la comprensión de El Consorcio de las necesidades financieras específicas de los deudores, y otra información relevante a futuro.

El Consorcio reconoce una ganancia o pérdida por deterioro en resultados del año con un ajuste correspondiente a su valor en libros a través de una cuenta de provisión para cuenta incobrables.

Baja en cuenta de los activos financieros - El Consorcio dará de baja en cuentas un activo financiero únicamente cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiera de manera sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero a otra entidad. Si el Consorcio no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, el Consorcio reconocerá su participación en el activo y cualquier obligación asociada por los importes que podría tener que pagar. Si El Consorcio retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, el Consorcio continuará reconociendo el activo financiero y también reconocerá un préstamo garantizado por los recursos recibidos.

Al darse de baja un activo financiero medido al costo amortizado, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por cobrar se reconoce en resultados del año.

3.14 Pasivos financieros - Todos los pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo o a FVR.

Pasivos financieros medidos posteriormente al costo amortizado - Los pasivos financieros que no son (i) contraprestación contingente de un adquirente en una combinación de negocios, (ii) mantenidos para negociar, o (iii) designados como FVR, se miden posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un pasivo financiero y para asignar gastos de intereses durante el período relevante.

La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos futuros en efectivo estimados (incluidas todas las comisiones y los puntos pagados o recibidos que forman parte integral de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero, o (cuando sea apropiado) un período más corto, al costo amortizado de un pasivo financiero.

Los principales pasivos financieros medidos al costo amortizado son los préstamos con compañías relacionadas y las cuentas por pagar a proveedores y compañías relacionadas, cuyos términos son a corto plazo y no poseen componente de financiamiento.

Baja en cuentas de un pasivo financiero – El Consorcio da de baja los pasivos financieros cuando, y solo cuando, las obligaciones del Consorcio se descargan, cancelan o han expirado. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y pagadera se reconoce en resultados.

4. JUICIOS CONTABLES CRÍTICOS Y FUENTES CLAVE PARA ESTIMACIONES INCERTAS

En la aplicación de las políticas contables del Consorcio, que se describen en la nota 3, la Administración está obligada a efectuar juicios (que no sean los que involucran estimaciones) que tengan un impacto significativo en los montos reconocidos para hacer estimaciones y suposiciones sobre los valores en libros de los activos y pasivos que no son fácilmente determinables. Las estimaciones y supuestos asociados se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran relevantes. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y los supuestos subyacentes se revisan de forma continua. Las revisiones a las estimaciones contables son reconocidas en el período en que se revisa la estimación, si la revisión afecta solo a ese período, o en el período de la revisión y los períodos futuros si la revisión afecta a los períodos actuales y futuros.

4.1 Juicios críticos en la aplicación de las políticas contables de la Compañía

La Administración ha efectuado el proceso de aplicación de las políticas contables y no se ha identificado juicios críticos que tuvieran un impacto significativo en los montos reconocidos en los estados financieros.

4.2 Fuentes clave para las estimaciones

Las suposiciones clave sobre el futuro y otras fuentes clave de incertidumbre para las estimaciones en el período que se informa que puede tener un riesgo importante de causar un ajuste material a los saldos en libros de los activos y pasivos dentro del próximo ejercicio, se discuten a continuación:

Tasa de descuento utilizada para determinar el valor en libros de la obligación por beneficios definidos - Las obligaciones por prestaciones de beneficios definidos del Consorcio se descuentan a una tasa establecida utilizando como referencia los rendimientos del mercado, al cierre del año, correspondiente a bonos empresariales de alta calidad en la moneda en la que se pagarán los beneficios. Se requiere un juicio significativo al establecer los criterios para bonos a ser incluidos en la población de la que se deriva la curva de rendimiento. Los criterios más importantes considerados para la selección de los bonos incluyen el tamaño de la emisión de los bonos corporativos, calificación de los bonos y la identificación de los valores atípicos que se excluyen. Esta presunción es considerada una fuente de incertidumbre en la estimación debido a que pequeños cambios podrían significar un efecto importante en los estados financieros.

Impuesto a la renta diferido – El Consorcio ha realizado la estimación de sus impuestos diferidos considerando que todas las diferencias entre el valor en libros y la base tributaria de los activos y pasivos se revertirán en el futuro.

5. CONTRATOS

CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD

En junio 19 del 2013, el Consorcio suscribió con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) y la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP (Ente Cedente), un contrato por concesión de los servicios públicos de revisión técnica vehicular, registro de la propiedad vehicular y ventanilla única de servicios de movilidad por un período de 10 años y 7 meses, a partir de la fecha de la suscripción del Contrato.

Entre las principales cláusulas que debe cumplir el Consorcio en virtud del “Contrato de Concesión” se encuentran las siguientes:

- Implementar los centros de revisión técnica vehicular.
- Cumplir con el cronograma y plan de implementación.
- Obtener y mantener vigentes durante todo el plazo del “Contrato de Concesión”, todos los permisos que fueren necesarios para la adecuada operación de los centros de revisión técnica vehicular.
- Construir la infraestructura necesaria para la operación de los centros de revisión técnica vehicular, cumpliendo con las normas de construcción vigente y de acuerdo a los estándares de la industria de la construcción.
- Brindar los servicios, materia de la concesión, de forma continua, así como brindar atención al público al menos 66 horas semanales, para lo cual deberá contarse con planes de contingencia y se tomará las medidas que sean necesarias para mantener la continuidad de los servicios frente a situaciones de emergencia.
- Mantener actualizados y operativos los equipos de revisión técnica vehicular, y los equipos y sistemas informáticos, durante todo el plazo contractual, y realizar los mantenimientos y reparaciones que sean necesarias para la prestación de los servicios materia de la concesión.

- Presentar semanalmente, hasta 3 días después de terminada la semana, el reporte de los vehículos revisados, trámites recibidos y atendidos.
- Cumplir con todas las normas en materia laboral y seguridad social, tributarias, municipales y ambientales.
- Mantener indemne al Ente Cedente y a la Municipalidad de Guayaquil de cualquier responsabilidad relacionada con la prestación de servicios materia de la concesión.
- Cumplir con los tiempos promedios de atención al usuario, y pagar las multas que correspondan en caso de incumplimiento.

El Consorcio está obligado a entregar las siguientes garantías y/o pólizas:

- Por fiel cumplimiento de Contrato por un valor de US\$5 millones, la misma que se ejecutará en caso de terminación unilateral de contrato por incumplimiento del concesionario.

Al 31 de diciembre del 2018, el Consorcio tiene una garantía por US\$5 millones para fiel cumplimiento de Contrato con una institución financiera local.

- De responsabilidad civil por US\$50,000 para cubrir daños a las instalaciones de los centros de revisión técnica vehicular, daños a terceros, en caso de accidentes, negligencia o mala ejecución de los trabajos contratados por parte del personal de concesionario siempre y cuando los referidos daños sean causados dentro del recinto del centro de revisión técnica vehicular.
- Adicionalmente, pólizas para transporte, vehículos y multi-riesgos que cubran los activos del Consorcio.

El Consorcio como contraprestación del servicio que brinda en virtud del “Contrato de Concesión”, le corresponde facturar el 71.90% de los ingresos brutos correspondientes a los servicios concesionados.

CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACIÓN EN EL CANTÓN SAMBORONDÓN

En mayo 22 del 2018, el Consorcio suscribió convenio de alianza estratégica con la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP y Empresa Pública Municipal de Movilidad de Samborondón EP para la implementación del proceso de revisión técnica vehicular y matriculación en el cantón Samborondón. El plazo del convenio dependerá de la vigencia del “Contrato de Concesión” suscrito entre ATM y Consorcio SGS – Revisiones Técnicas.

Entre las principales cláusulas que debe cumplir el Consorcio en virtud del “Convenio de Alianza Estratégica” se encuentran las siguientes:

- Proveer los equipos mecánicas, informáticos y su infraestructura para la operación del Centro de Revisión Técnica Vehicular en Samborondón con las características técnicas similares de las líneas de revisión de acuerdo al modelo ejecutado en Guayaquil.

- Realizar la construcción e implementación del Centro de Revisión Técnica Vehicular en el cantón Samborondón, de acuerdo a los diseños, detalles de números de líneas de Revisión Técnica Vehicular, especificaciones y presupuesto acordados por las partes.

El Consorcio como contraprestación del servicio que brinda en virtud del “Convenio de Alianza Estratégica”, le corresponde facturar el 71.90% de los ingresos brutos correspondientes a los servicios concesionados. Las operaciones del Centro de Revisión Técnica Vehicular de Samborondón iniciaron en el mes de enero del 2019.

6. PROPIEDADES Y EQUIPOS

	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
Costo	10,364,520	8,993,539
Depreciación acumulada	<u>(3,927,963)</u>	<u>(3,080,184)</u>
Total	<u>6,436,557</u>	<u>5,913,355</u>
<i>Clasificación:</i>		
Edificaciones e instalaciones	4,554,131	3,892,120
Equipos de servicios y computación	1,764,897	1,890,176
Muebles y enseres	97,686	105,004
Vehículos	<u>19,843</u>	<u>26,055</u>
Total	<u>6,436,557</u>	<u>5,913,355</u>

Los movimientos de propiedades y equipos fueron como sigue:

	<u>Edificaciones e Instalaciones</u>	<u>Equipos de servicios y computación</u>	<u>Muebles y enseres</u>	<u>Vehículos</u>	<u>Total</u>
	(en U.S. dólares)				
<i>Costo:</i>					
ENERO 1, 2017	5,330,065	3,302,001	148,568	77,309	8,857,943
Adquisiciones	133,389	4,260	5,000		142,649
Baja	<u> </u>	<u>(7,053)</u>	<u> </u>	<u> </u>	<u>(7,053)</u>
DICIEMBRE 31, 2017	<u>5,463,454</u>	<u>3,299,208</u>	<u>153,568</u>	<u>77,309</u>	<u>8,993,539</u>
Adquisiciones	1,168,457	185,550	7,964	9,650	1,371,621
Bajas	<u> </u>	<u>(640)</u>	<u> </u>	<u> </u>	<u>(640)</u>
DICIEMBRE 31, 2018	<u>6,631,911</u>	<u>3,484,118</u>	<u>161,532</u>	<u>86,959</u>	<u>10,364,520</u>
<i>Depreciación acumulada:</i>					
ENERO 1, 2017	(1,136,261)	(999,560)	(33,505)	(37,339)	(2,206,665)
Depreciación	(435,073)	(412,567)	(15,059)	(13,915)	(876,614)
Baja	<u> </u>	<u>3,095</u>	<u> </u>	<u> </u>	<u>3,095</u>
DICIEMBRE 31, 2017	<u>(1,571,334)</u>	<u>(1,409,032)</u>	<u>(48,564)</u>	<u>(51,254)</u>	<u>(3,080,184)</u>
Depreciación	(506,446)	(310,717)	(15,282)	(15,862)	(848,307)
Bajas	<u> </u>	<u>528</u>	<u> </u>	<u> </u>	<u>528</u>
DICIEMBRE 31, 2018	<u>(2,077,780)</u>	<u>(1,719,221)</u>	<u>(63,846)</u>	<u>(67,116)</u>	<u>(3,927,963)</u>

Durante el año 2018, adquisiciones incluye principalmente la construcción del Centro de Revisión Técnica Vehicular en Samborondón por US\$1.2 millones y equipos de servicios por US\$124,000.

7. ACTIVO INTANGIBLE

Al 31 de diciembre del 2018, representa el derecho de uso de un terreno, sobre el cual, opera los patios del Centro de Revisión Técnica Vehicular de Samborondón.

8. PRÉSTAMOS

	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
<i>Al costo amortizado, notas 16, 17:</i>		
Préstamos	5,500,000	5,500,000
Intereses	<u>90,320</u>	<u>78,361</u>
Total	<u>5,590,320</u>	<u>5,578,361</u>
<i>Clasificación:</i>		
Corriente	90,320	5,578,361
No Corriente	<u>5,500,000</u>	<u>5,578,361</u>
Total	<u>5,590,320</u>	<u>5,578,361</u>

9. CUENTAS POR PAGAR

	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
Proveedores	340,933	197,338
Compañías relacionadas, nota 16	100,819	63,510
Anticipos de clientes	12,242	5,427
Otros	<u>14,893</u>	<u>13,957</u>
Total	<u>468,887</u>	<u>280,232</u>

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, proveedores incluye facturas por compras de activos fijos las cuales no devengan intereses y tienen vencimientos promedio hasta 30 días.

10. IMPUESTOS

10.1 Activos y pasivos del año corriente – Un resumen es como sigue:

	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
<i>Activo por impuesto corriente:</i>		
Retenciones en la fuente	217,267	215,130
Retenciones de IVA	<u>23,216</u>	<u>148,268</u>
Total	<u>240,483</u>	<u>363,398</u>

	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
<i><u>Pasivos por impuestos corrientes:</u></i>		
Impuesto al Valor Agregado - IVA por pagar y Retenciones	44,524	43,992
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta por pagar	<u>25,988</u>	<u>22,849</u>
Total	<u>70,512</u>	<u>66,841</u>

10.2 Conciliación tributaria del impuesto a la renta – Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y el gasto por impuesto a la renta es como sigue:

	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
Utilidad según estados financieros antes de impuesto a la renta	<u>54,064</u>	<u>12,332</u>
<i><u>Partidas conciliatorias:</u></i>		
Amortización pérdidas tributarias (2)	(175,329)	(138,068)
Ingresos exentos	(391)	(428)
Exceso de gastos con partes relacionadas del exterior	437,291	438,473
Gastos no deducibles	193,794	88,050
Otros, neto	<u>15,929</u>	<u>13,844</u>
Utilidad gravable al 25% (1)	<u>525,988</u>	<u>414,203</u>

Impuesto a la renta corriente reconocido en los resultados

	<u>131,497</u>	<u>91,125</u>
--	----------------	---------------

(1) De conformidad con disposiciones legales, el impuesto a la renta se determina con la tarifa del 25% sobre las utilidades sujetas a distribución, y del 15% sobre las utilidades sujetas a capitalización.

(2) De acuerdo con disposiciones legales, las pérdidas tributarias pueden ser compensadas con las utilidades gravables que se obtengan dentro de los cinco (5) períodos impositivos siguientes sin que exceda, en cada período, del 25% de las utilidades gravables. Al 31 de diciembre del 2018, el saldo por amortizar de pérdidas tributarias asciende a US\$1.3 millones.

Las declaraciones de impuestos no han sido revisadas por las autoridades tributarias y son susceptibles de revisión los años 2013 al 2017.

10.3 Movimiento del crédito tributario de impuesto a la renta – Los movimientos fueron como sigue:

	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
Saldos al comienzo del año	215,130	177,926
Provisión del año	(131,497)	(91,125)
Retenciones en la fuente	<u>133,634</u>	<u>128,329</u>
Saldos al final del año	<u>217,267</u>	<u>215,130</u>

10.4 Activo por impuesto diferido – Al 31 de diciembre del 2018, el activo por impuesto diferido por US\$380,962 se origina principalmente sobre la base de las pérdidas acumuladas no utilizadas mediante amortización tributaria y cuyos saldos provienen desde el año 2013.

10.5 Aspectos tributarios:

Reglamento a la Ley Orgánica para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera

Los aspectos más importantes de dicho reglamento se incluyen a continuación:

Será deducible la totalidad de los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales que obligatoriamente se deberán afectar a las provisiones ya constituidas en años anteriores; en el caso de provisiones realizadas en años anteriores que hayan sido consideradas deducibles o no, y que no fueren utilizadas, deberán reversarse contra ingresos gravados o no sujetos de impuesto a la renta en la misma proporción que hubieren sido deducibles o no.

Adicionalmente, se establece el reconocimiento de un impuesto diferido relacionado con las provisiones efectuadas para cubrir los pagos por desahucio y pensiones jubilares patronales que sean constituidas a partir del 1 de enero del 2018, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación hasta por el monto efectivamente pagado.

Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal

El 21 de agosto del 2018, se emitió la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, a continuación se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

- Reformas a varios cuerpos legales

Impuesto a la renta

Gastos Deducibles

- Se establece que la deducibilidad en el Impuesto a la Renta y la exención del ISD relacionados con los pagos originados por financiamiento externo serán aplicables a todo perceptor del pago en el extranjero, siempre y cuando se cumplan los criterios establecidos en el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno y con estándares internacionales de transparencia

Tarifa

- La tarifa del impuesto a la renta para sociedades se incrementará al 28% cuando la sociedad dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo sea residente fiscal del Ecuador.

Anticipo de Impuesto a la Renta

- Se elimina el anticipo de impuesto a la renta para sociedades como impuesto mínimo y se establece su devolución, en el caso en que éste supere o no exista impuesto a la renta causado.

Impuesto al Valor Agregado

- El uso del crédito tributario por el IVA pagado en adquisiciones locales e importaciones de bienes y servicios, podrá ser utilizado hasta dentro de 5 años contados desde la fecha de pago
- Se podrá solicitar al SRI la devolución o compensación del crédito tributario por retenciones de IVA hasta dentro de 5 años.

10.6 Precios de Transferencia - De conformidad con disposiciones legales vigentes, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas, dentro de un mismo período fiscal por un importe acumulado superior a US\$15 millones, están obligados a presentar el estudio de Precios de Transferencia que determine si tales operaciones han sido efectuadas a valores de plena competencia. El importe acumulado de las operaciones del Consorcio con partes relacionadas durante el año 2018, no supera el mencionado precedentemente, razón por la cual el Consorcio no tiene la obligatoriedad de presentación del referido estudio.

11. OBLIGACIONES ACUMULADAS

Al 31 de diciembre del 2018, obligaciones acumuladas incluye principalmente: (1) provisión de vacaciones por US\$75,111; (2) décimo cuarto sueldo por US\$52,313; y (3) aportes al IESS por US\$27,849.

12. BENEFICIOS A EMPLEADOS

	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
Provisión por despido intempestivo	120,000	
Bonificación por desahucio (1)	<u>89,117</u>	<u>75,090</u>
Total	<u>209,117</u>	<u>75,090</u>

(1) **Bonificación por desahucio** – De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, el Consorcio entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio.

Los movimientos en el valor presente de la obligación de bonificación por desahucio fueron como sigue:

	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
Saldos al inicio del año	75,090	58,351
Costo de los servicios del período corriente	29,712	28,445
Costo por intereses	5,601	4,288
(Ganancias)/pérdidas actuariales:		
(Ganancias)/pérdidas actuariales por cambios en supuestos financieros	(2,306)	(5,587)
(Ganancias)/pérdidas actuariales por ajustes provenientes de experiencias	(8,569)	8,426
Beneficios pagados	<u>(10,411)</u>	<u>(18,832)</u>
Saldos al final del año	<u>89,117</u>	<u>75,090</u>

Los cálculos actuariales del valor presente de la obligación devengada por concepto de beneficios definidos fueron realizados el 31 de diciembre de 2018 por un actuario independiente. El valor presente de las obligaciones por concepto de bonificación por desahucio, los costos del servicio actual y el costo del servicio anterior fueron calculados utilizando el método de la unidad de crédito proyectada.

Bajo este método los beneficios definidos deben ser atribuidos al período de servicio del trabajador y basados en la fórmula del plan, de tal forma que se atribuye la misma cantidad de beneficio a cada año de servicio, considerando el uso de hipótesis actuariales para calcular el valor presente de los referidos beneficios. Estas hipótesis reflejan el valor de dinero a través del tiempo, el incremento salarial y las probabilidades de pago de estos beneficios.

Las ganancias y pérdidas actuariales que surjan de los ajustes por la experiencia y cambios en los supuestos actuariales se cargan o abonan a otro resultado integral.

Las hipótesis actuariales significativas utilizadas para la determinación de las obligaciones por bonificación por desahucio son la tasa de descuento, incremento salarial esperado y la mortalidad. El análisis de sensibilidad detallado a continuación se ha desarrollado en base a los cambios razonablemente posibles que se produzcan al final del período de referencia de los respectivos supuestos.

Si la tasa de descuento varía en 0.50% (mayor o menor), la obligación por beneficios definidos, disminuiría por US\$1,485 (aumentaría por US\$1,446).

Si los incrementos salariales esperados (aumentan o disminuyen) en un 0.50%, la obligación por beneficios definidos se aumentaría por US\$1,643 (disminuiría por US\$1,724).

Si la tasa de rotación (aumenta o disminuye) varía en 5% tanto para hombres como para mujeres, la obligación por beneficios definidos aumentaría en US\$3,875 (disminuiría en US\$4,186).

El análisis de sensibilidad presentado anteriormente puede no ser representativo de la variación real en la obligación por bonificación por desahucio, ya que es poco probable que el cambio en las hipótesis se produzca en forma aislada unos de otros (algunos de los supuestos pueden ser correlacionados).

Las presunciones principales usadas para propósitos de los cálculos actuariales son las siguientes:

	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
	%	%
Tasa(s) de descuento	8.13	7.57
Tasa(s) esperada del incremento salarial	1.40	1.50
Tasa (s) de rotación	11.80%	11.80%

Durante los años 2018 y 2017, el importe del costo del servicio, US\$35,313 y US\$32,733 respectivamente, han sido incluidos en el estado de resultados como gastos de administración.

13. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

13.1 Gestión de riesgos financieros – En el curso normal de sus negocios y actividades de financiamiento, el Consorcio está expuesto a distintos riesgos de naturaleza financiera que pueden afectar de manera más o menos significativa al valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados.

El Consorcio dispone de una organización y de sistemas de información, que permiten identificar los referidos riesgos, determinar su magnitud, proponer a la Administración medidas de mitigación, ejecutar estas medidas y controlar su efectividad.

A continuación, se presenta una definición de los riesgos que enfrenta el Consorcio, una caracterización y una descripción de las medidas de mitigación actualmente en uso por parte del Consorcio, si es el caso.

13.1.1 Riesgo de crédito – Se refiere al riesgo que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para el la Entidad. El Consorcio tiene este riesgo minimizado en razón que su principal cliente y a quien le factura los servicios prestados conforme al contrato descrito en la nota 5, es a la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP, una entidad estatal que posee la misma o mejor calificación de riesgo.

13.1.2 Riesgo de liquidez – La Administración del Consorcio tiene la responsabilidad final por la gestión de liquidez. La Administración ha establecido un marco de trabajo apropiado para la gestión de liquidez de manera que se pueda manejar los requerimientos de financiamiento a corto, mediano y largo plazo. El Consorcio maneja el riesgo de liquidez manteniendo reservas y facilidades financieras, monitoreando continuamente los flujos efectivos proyectados y reales y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros.

13.1.3 Riesgo de mercado – Las actividades del Consorcio lo exponen principalmente a riesgos financieros de cambios en las tasas de cambio, tasas de interés o precios de los instrumentos financieros que pudieran afectar los ingresos del Consorcio o el valor de los activos financieros que tiene. El objetivo de la administración de este riesgo de mercado es de administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros

razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad. Las exposiciones del riesgo del mercado se miden usando el valor en riesgo complementado con un análisis de sensibilidad. No ha habido cambios en la exposición del Consorcio a los riesgos del mercado o la forma en la cual estos riesgos son manejados y medidos.

13.1.4 Riesgo de capital – El Consorcio gestiona su capital para asegurarse que se encontrará en capacidad de continuar como empresa en marcha mientras que maximizan el rendimiento a sus accionistas a través de la optimización de los saldos de deuda y patrimonio. La Administración revisa la estructura de capital del Consorcio sobre una base anual. Como parte de esta revisión, la Gerencia considera el costo del capital y los riesgos asociados con cada clase de capital.

13.2 Categorías de instrumentos financieros – El detalle de los activos y pasivos financieros mantenidos por el Consorcio es como sigue:

	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
<i>Activos financieros:</i>		
Efectivo y bancos, nota 17	5,504	637,717
Cuentas por cobrar	<u>80,129</u>	<u>26,727</u>
Total	<u>85,633</u>	<u>664,444</u>
<i>Pasivos financieros:</i>		
Préstamos, nota 8	5,590,320	5,578,361
Cuentas por pagar, nota 9	<u>468,887</u>	<u>280,232</u>
Total	<u>6,059,207</u>	<u>5,858,593</u>

14. PATRIMONIO

Aportes de asociadas – Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, está constituido por US\$3 millones de dólares entregados por sus asociadas del exterior; SGS del Perú S.A.C. en un 70% (US\$2.1 millones) y SGS Chile Limitada en un 30% (US\$900,000).

Pérdidas acumuladas – Un detalle por año es como sigue

Pérdida 2018	(71,225)
Pérdida 2017	(65,732)
Pérdida 2016	(133,082)
Utilidad 2015	301,149
Pérdida 2014	(1,377,142)
Pérdida 2013	<u>(439,556)</u>
Total	<u>(1,785,588)</u>

15. COSTOS Y GASTOS OPERACIONES POR SU NATURALEZA

Un detalle de los costos y gastos operacionales por su naturaleza reportados en los estados financieros es como sigue:

	Año terminado	
	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
Beneficios de trabajadores	2,418,408	2,400,510
Guardianía	305,452	310,267
Mantenimiento de oficinas y equipos	314,082	201,396
Servicios básicos, internet y telecomunicaciones	142,954	132,033
Movilización	116,074	116,867
Útiles de oficina y limpieza	152,533	111,574
Publicidad	88,001	79,803
Seguros	30,443	30,989
Alquiler	14,020	15,895
Otros	<u>101,772</u>	<u>186,320</u>
Total	<u>3,683,379</u>	<u>3,585,654</u>

Beneficios de trabajadores – Una descomposición es como sigue:

	Año terminado	
	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
Sueldos, salarios y horas extras	1,465,108	1,511,584
Beneficios sociales	441,168	474,389
Aportes al IESS	192,509	193,968
Indemnizaciones	121,350	51,403
Bonificaciones	45,980	46,056
Otros	<u>152,293</u>	<u>123,110</u>
Total	<u>2,418,408</u>	<u>2,400,510</u>

16. SALDOS Y PRINCIPALES TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS

Los saldos y principales transacciones con compañías relacionadas efectuadas de común acuerdo entre las partes incluyen las siguientes:

	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
<u>Préstamos:</u>		
SGS S. A. (Suiza), nota 17	<u>5,590,320</u>	<u>5,578,361</u>
<u>Cuentas por Pagar:</u>		
SGS S. A. (Suiza), nota 17	60,000	60,000
SGS del Ecuador S.A.	33,356	
SGS del Perú S.A.C	<u>7,463</u>	<u>3,510</u>
Total	<u>100,819</u>	<u>63,510</u>

	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
<u>Gastos:</u>		
SGS S. A. (Suiza)		
Intereses pagados, nota 17	231,356	242,465
<u>SGS Group Management Ltd.</u>		
Regalías, nota 17	541,232	501,027
Asistencia y consultoría, nota 17	29,563	18,539
<u>SGS del Ecuador S. A.</u>		
Servicios administrativos, contabilidad, manejo de recursos humanos y sistemas de información, nota 17	739,617	523,175

17. COMPROMISOS

Contratos de Línea de Financiamiento – En agosto 2013, el Consorcio y su compañía relacionada SGS S. A. (Casa Matriz en Suiza) suscribieron un contrato relacionado con un préstamo otorgado para el financiamiento de las operaciones del Consorcio por US\$6 millones con vencimiento en agosto del 2018 y con una tasa LIBOR por Bloomberg anual más el 2%. Durante el año 2017, el Consorcio realizó el pago anticipado de capital al préstamo por US\$500,000.

En mayo 16 del 2018, las partes suscribieron un acuerdo de modificación al contrato de préstamo, el cual, otorga una extensión del plazo del crédito hasta agosto del 2020.

Durante el año 2018, el Consorcio reconoció con cargo a los resultados del año como gastos financieros US\$231,356.

Licencia de Marcas Comerciales – En enero 1 del 2016, el Consorcio y SGS Group Management Ltd., domiciliada en Suiza, suscribieron convenio de licencias con renovaciones automáticas anualmente para el uso de marcas y asistencia técnica para el pago de regalías. El Consorcio está comprometido al pago del 8% anual por concepto de regalías sobre los ingresos que se generan principalmente por la prestación de servicios a las entidades estatales descritos en la nota 5.

Durante el año 2018, el Consorcio reconoció con cargo a los resultados del año gastos de regalías por US\$541,232.

Servicios de Soporte – En julio 1 del 2014, el Consorcio y S.G.S. del Ecuador S.A., suscribieron contrato de asistencia técnica y prestación de servicios administrativos, mediante el cual el Consorcio recibirá asistencia técnica y administrativa, así como soporte a los cargos administrativos, financieros, recursos humanos y sistema de información estipulados en las cláusulas. La duración del presente convenio es de un año con renovación automática si ninguna de las partes solicitaba su terminación anticipadamente. Durante el año 2018, el Consorcio reconoció con cargo a los resultados del año gastos de asistencia técnica y servicios administrativos por US\$739,617.

En enero 1 del 2016, el Consorcio y SGS Group Management Ltd., domiciliada en Suiza, suscribieron convenio de servicios de soporte, mediante el cual el Consorcio recibirá asistencia y servicios de consultoría requeridas para la conducción de sus negocios. La duración del presente convenio es de un año con renovación automática si ninguna de las partes solicitaba su terminación anticipadamente.

Durante el año 2018, el Consorcio reconoció con cargo a los resultados del año gastos de asistencia técnica y consultoría por US\$29,563.

18. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes de efectivo

	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
Efectivo y bancos	5,504	637,717

El efectivo y equivalentes de efectivo comprende efectivo y depósitos bancarios a corto plazo con un vencimiento original de tres meses o menos, neto de los sobregiros bancarios. El valor en libros de estos activos es aproximadamente igual a su valor razonable. El efectivo y los equivalentes de efectivo al final del período sobre el que se informa, como se muestra en el estado consolidado de flujos de efectivo, se pueden reconciliar con las partidas relacionadas en el estado de situación financiera como se muestra arriba.

19. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Entre el 31 de diciembre del 2018 y 12 de abril del 2019, no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

20. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros adjuntos por el año terminado el 31 de diciembre del 2018, han sido aprobados por la Administración del Consorcio en enero 15 del 2019, y serán presentados a las asociadas para su aprobación. En opinión de la Administración del Consorcio, los estados financieros adjuntos serán aprobados por las asociadas sin modificaciones.